

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7910 *Resolución CLT/809/2026, de 18 de marzo, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del Derelicto Illes Formigues II, ubicado en el mar, frente a los municipios de Palafrugell y Palamós (Baix Empordà), y se abre un periodo de información pública.*

El 27 de junio de 2025 la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe favorable a la incoación del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del Derelicto Illes Formigues II (Baix Empordà).

Visto lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del Derelicto Illes Formigues II, ubicado en el mar, frente a los municipios de Palafrugell y Palamós (Baix Empordà). La delimitación de la zona arqueológica consta grafiada en el plano que figura en el expediente administrativo y está delimitada por el polígono definido por las coordenadas numeradas correlativamente, especificadas en el anexo de esta resolución.

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas y dar traslado de esta al Ayuntamiento de Palafrugell y al Ayuntamiento de Palamós.

3. Abrir un periodo de información pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes a contar de la publicación de esta resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», el expediente estará a disposición de todas aquellas personas que lo quieran examinar en el Tablón electrónico (<https://tauler.seu-e.cat/inici?idEns=1>) de la Generalitat de Catalunya. La consulta presencial requerirá la petición de cita previa a la Dirección General del Patrimonio Cultural (Palau Moja, c. Portaferriassa, 1, 08002 Barcelona, tel. 933 162 740, de nueve a catorce horas, correo electrónico arqueopaleo.cultura@gencat.cat) o bien a los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Cultura (Casa Solterra, c. dels Ciutadans, 18, 17004 Girona, tel. 972 225 455, de nueve a catorce horas, correo electrónico stgirona.cultura@gencat.cat). Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el citado expediente.

4. Comunicar esta resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de este al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 18 de marzo de 2026.–La Consejera de Cultura, Sònia Hernández Almodóvar.

ANEXO

Coordenadas del polígono de delimitación

Índice	UTM X	UTM Y
1	516019.35	4634327.04
2	516065.04	4634298.53

Índice	UTM X	UTM Y
3	516086.35	4634237.49
4	516066.27	4634174.62
5	516068.46	4634120.72
6	516057.71	4634068.49
7	516062.88	4634016.76
8	516036.85	4633967.11
9	515965.31	4633943.40
10	515930.95	4633951.35
11	515901.33	4633972.98
12	515838.20	4633989.86
13	515793.22	4634024.90
14	515758.47	4634076.22
15	515743.08	4634125.43
16	515753.48	4634163.50
17	515808.27	4634241.63
18	515854.29	4634270.54
19	515906.61	4634285.64
20	515947.54	4634318.13